



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

Resolución núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-003-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del Comité, designado mediante el acta núm. 16/2018, de fecha 2 de mayo del año 2018; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 50/2021 de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en la comunicación de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la secretaria del comité.

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para el traslado del servicio de internet de publicación al centro de datos del poder judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Ricy Bidó Astacio** y **Leonel Santos**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC y analista de Redes y Telecomunicaciones TIC del Poder Judicial, respectivamente, de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y el proyecto de los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: El formulario de requerimiento de compras núm. DTIC-030, elaborado en fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial.



Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000195-2021, mediante la cual establece que cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente contratación.

POR CUANTO: En fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento, correspondiente al movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021, por los señores, **Ricy Bidó Astacio y Leonel Santos**, en sus calidades de gerente de Operaciones TIC y analista de Redes y Telecomunicaciones TIC del Poder Judicial, respectivamente.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial aportó un informe justificativo del uso de la excepción por proveedor único, de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

(...) OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para realizar el movimiento de los servicios de internet de publicación contratados a la empresa Wind Telecom hacia NAP del Caribe, como nueva ubicación del Centro de Datos del Poder Judicial.

ANTECEDENTES

Poder Judicial es uno de los tres poderes del Estado que conforman el gobierno de la nación. Su función consiste en administrar justicia, de manera gratuita, para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

El Poder Judicial goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria otorgada por la Constitución y por la Ley Núm. 46-97 del 18 de febrero de 1999, modificada por la Ley núm. 194-04 del 28 de julio de 2004. El presupuesto del Poder Judicial, conjuntamente con el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, y se distribuye de la manera siguiente: un 65% del 4.10 corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y un 35% corresponderá al Ministerio Público. El Consejo del Poder Judicial, Según el Art. 2 de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, es el órgano constitucional de administración y disciplina del Poder Judicial de la República Dominicana.



Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021

Para la gestión de la justicia, se tienen en grandes bloques las siguientes plataformas y herramientas tecnológicas (algunos no presentes o implementados parcialmente):

- 1.Ofimática*
- 2.Sistemas de gestión de tribunales*
- 3.Sistema de gestión de la Jurisdicción Inmobiliaria*
- 4.Sistema de planificación de recursos empresariales (ERP)*
- 5.Sistema de Gestión de los Procesos de negocios (BPM)*
- 6.Sistema de Gestión de Contenido Empresarial (ECM)*
- 7.Portales WEB*
- 8.Oficinas virtuales*

Los centros de datos están ubicados en el edificio principal del Consejo del Poder Judicial y en el edificio principal de la Jurisdicción Inmobiliaria. Es importante destacar que, a nivel de los softwares de gestión, los mismos han sido desarrollados por equipos internos (in house) o por terceros a los fines de desarrollar sistemas a la medida, con un alto nivel de personalización.

La tecnología del Poder Judicial está basada en una infraestructura “tradicional”, tanto a nivel de los equipos servidores, almacenamiento de data, sistemas de gestión, sistema ERP (financiero, contable), ofimática, correo, los cuales están instalados en los centros de datos institucionales (“en premisa”).

Los centros de datos están ubicados en el edificio principal del Consejo del Poder Judicial y en el edificio principal de la Jurisdicción Inmobiliaria.

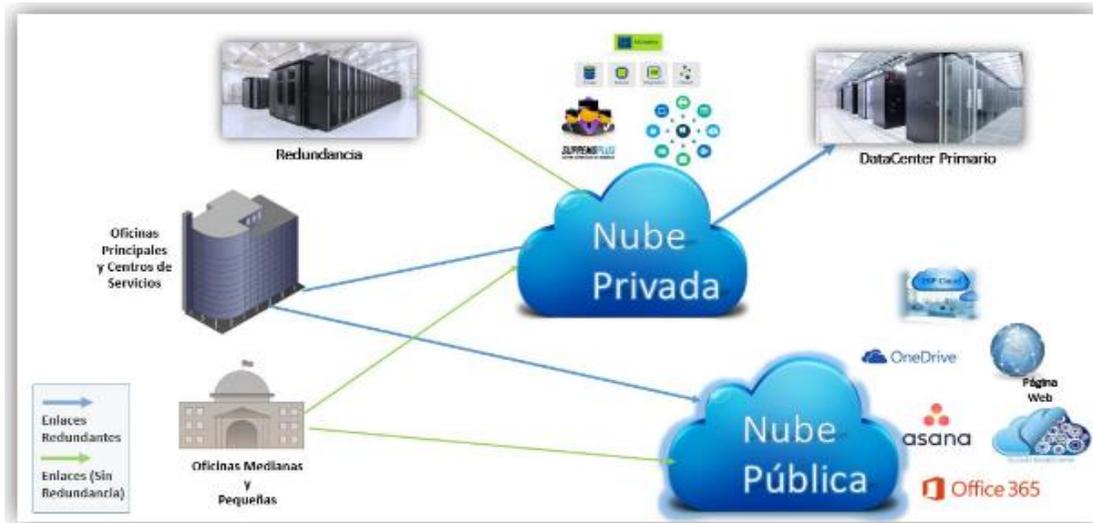
Es importante destacar que, a nivel de los softwares de gestión, los mismos han sido desarrollados por equipos internos (in house) o por terceros a los fines de desarrollar sistemas a la medida, con un alto nivel de personalización.

A nivel de telecomunicaciones y redes de datos, se cuenta con el arrendamiento de estos servicios a proveedores locales, en donde actualmente se tienen localidades a nivel nacional, con casi 600 tribunales y/o oficinas de servicios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Inicio del Expediente PEPU-CPJ-003-2021

Se ha diseñado un esquema de funcionamiento para la infraestructura tecnológica, que permita la continuidad tecnológica de las operaciones y garantizar la seguridad de la información producida en la institución, ver a continuación un diagrama técnico:



El análisis técnico está enfocado en el uso de la Nube Privada, lo cual significa: Mover los equipos del centro de datos actual hacia un centro de datos externo con las siguientes características:

- ✓Estructura física resistente a Huracanes y Terremotos, con seguridad física electrónica, alejada de zona de peligro de tsunamis.*
- ✓Conectividad: Con presencia de al menos 4 empresas de telecomunicaciones y entradas múltiples de fibras ópticas.*
- ✓Energía: Estación de energía independiente, generadores de emergencia, sistemas de UPS redundante, almacén de combustible para mínimo 2 semanas de operación.*
- ✓Ciberseguridad: Controles y mecanismos tecnológicos de seguridad de la información para garantizar la confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.*
- ✓Personal técnico 24/7 y monitoreo activo de actividades.*

Una alternativa para alcanzar los niveles requeridos de seguridad y confiabilidad de la información es la construcción de un datacenter, a continuación, las implicaciones:

- ✓Ubicación de un espacio de 10 Metros Cuadrados y sus adecuaciones de obras civil en el edificio principal de la institución.*



Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021

✓ *Proyecto de Implementación de Datacenter (Licitación Pública Nacional) entre US\$ 600,000 –675,000.*

✓ *Duración estimada del proyecto: doce (12) meses*

✓ *Adecuaciones importantes a nivel eléctrico: Sistema de tierra, pararrayos, generadores eléctricos, carga eléctrica. (costo estimado de US\$ 250,000).*

Nota: Es importante destacar que estos costos no contemplan el escenario de alta disponibilidad por lo menos dos datacenters ubicados en diferentes edificios separados por al menos 30 kilómetros.

Dado que los costos y los tiempos de implementación están fuera de la visión institucional, la construcción de un datacenter está descartada como opción.

Dentro de la selección de tecnologías existen varios factores críticos de éxito, dentro de los mismos es importante señalar el marco legal, lo cual es relevante para nuestro estudio debido a que la información que se almacena en el PoderJudicial es de alta criticidad, y esto hace que se tomen en cuenta en dónde se “alojan los datos” dentro de las nubes públicas y privadas:

Marco legal. Es importante tomar en cuenta la privacidad de los datos, que se hacen con ellos, de igual manera surge el término de la soberanía de la información, quien es dueño de Informe justificación Movimiento Servicios de Wind Telecomla información y hasta qué punto si una renta se deja de pagar quien es dueño de la data almacenada.

Cambios de jurisdicción. los datos de los clientes pueden albergarse en múltiples jurisdicciones, algunas de las cuales pueden ser de alto riesgo. Si los centros de datos están ubicados en países de alto riesgo, por ejemplo, los Estados que no respeta los acuerdos internacionales o en los que hay inseguridad jurídica, los sitios podrían ser objeto de incursiones de las autoridades locales y los datos o los sistemas podrían ser divulgados o confiscados.

Es mandatorio para mitigar el riesgo que el proveedor de servicios de la nube se obligue a no transferir la información a otros países sin el previo consentimiento expreso del cliente.



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

Para lograr diseñar e implementar la Nube Híbrida del Poder Judicial se realizó un estudio de ingeniería de alternativas, las cuales fueron respectivamente presentadas y discutidas:

Opción 1 : Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad fuera del país:

#	Proceso	Descripción	Proveedor	Precio Unitario (USD) Mensual	Precio Unitario (USD) Anual	Total Anual US\$
1	Servicio de colocación	Servicio de colocación gabinetes en República Dominicana	Por definir	4,000.00	48,000.00	188,769.23
2	Gabinetes en Republica Dominicana	Renta de Enlace Primario BroadBand CLARO	CLARO*	6,730.77	80,769.23	
3		Renta de Enlace Secundario C&W	C&W*	5,000.00	60,000.00	
4	Servicio de renta de infraestructura	Servicio de renta de infraestructura fuera del país	Por definir	20,000.00	240,000.00	256,470.59
5		Servicio de renta de infraestructura en el país	Por definir	0.00	0.00	
6		Conectividad datacenter replica- enlace simétrico	Por definir	1,372.55	16,470.59	
7	Conectividad 15 Localidades	Enlace Secundario de Conectividad	C&W	15,747.57	188,970.87	188,970.87
Total US\$				52,850.89	634,210.69	
Total RD\$				2,748,246.34	32,978,956.03	

CLARO y C&W: Son proveedores de comunicación del Poder Judicial. Los montos presentados son estimados.

Opción 2 : Centro de Datos Colocados en Proveedor ubicado en el país + Alta Disponibilidad en el país:

#	Proceso	Descripción	Proveedor	Precio Unitario (USD) Mensual	Precio Unitario (USD) Anual	Total Anual US\$
1	Servicio de colocación	Servicio de colocación gabinetes en República Dominicana	Por definir	4,000.00	48,000.00	188,769.23
2	Gabinetes en Republica Dominicana	Renta de Enlace Primario BroadBand CLARO	CLARO*	6,730.77	80,769.23	
3		Renta de Enlace Secundario C&W	C&W*	5,000.00	60,000.00	
4	Servicio de renta de infraestructura	Servicio de Renta de infraestructura Fuera del país	Por definir	0.00	0.00	184,470.59
5		Servicio de renta de infraestructura en el País	Por definir	14,000.00	168,000.00	
6		Conectividad datacenter replica- Enlace Simétrico	Por definir	1,372.55	16,470.59	
7	Conectividad 15 Localidades	Enlace Secundario de Conectividad	C&W	15,747.57	188,970.87	188,970.87
Total US\$				46,850.89	562,210.69	
Total RD\$				2,436,246.34	29,234,956.03	

CLARO y C&W: Son proveedores de comunicación del Poder Judicial. Los montos presentados son estimados.



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

Opción 3 : Centro de Datos Colocados en Proveedor ubicado en el país + Alta Disponibilidad en el país:

#	Proceso	Descripción	Proveedor	Precio Unitario (USD) Mensual	Precio Unitario (USD) Anual	Total Anual US\$
1	Servicio de colocación Gabinetes en República Dominicana	Servicio de colocación gabinetes en República Dominicana	Por definir	4,000.00	48,000.00	188,769.23
2	Gabinetes en Republica Dominicana	Renta de Enlace Primario BroadBand CLARO	CLARO	6,730.77	80,769.23	
3		Renta de Enlace Secundario C&W	C&W	5,000.00	60,000.00	
4	Servicio de renta de infraestructura Fuera del país	Servicio de Renta de infraestructura Fuera del país	Por definir	0.00	0.00	184,470.59
5	Servicio de renta de infraestructura en el País	Servicio de renta de infraestructura en el País	Por definir	14,000.00	168,000.00	
6	Conectividad 15 Localidades	Conectividad datacenter replica - Enlace Simétrico	Por definir	1,372.55	16,470.59	
7	Conectividad 15 Localidades	Enlace Secundario de Conectividad	C&W	0.00	0.00	0.00
Total US\$				31,103.32	373,239.82	
Total RD\$				1,617,372.64	19,408,470.64	

CLARO y C&W: Son proveedores de comunicación del Poder Judicial. Los montos presentados son estimados.

#	Opciones	Ventajas	Desventajas
1	Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad fuera del país:	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución. Monitoreo 24/7 de las operaciones. *Alta disponibilidad de los servicios ante fallas del centro de datos primario, fuera del país.	Aumento de los gastos recurrentes de la institucionales.
2	Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad en el país:	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución. Monitoreo 24/7 de las operaciones. *Alta disponibilidad de los servicios ante fallas del centro de datos primario, en el país.	Aumento de los gastos recurrentes de la institucionales. En caso de una catástrofe nacional no seria de utilidad la alta disponibilidad, pues podría ser afectada.
3	Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad en el país (no incluye alta disponibilidad en enlace de comunicación):	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución. Monitoreo 24/7 de las operaciones. *Alta disponibilidad de los servicios ante fallas del centro de datos primario, en el país.	Aumento de los gastos recurrentes de la institucionales. En caso de una catástrofe nacional no seria de utilidad la alta disponibilidad, pues podría ser afectada. Falla de sistemas en caso de falla proveedor de comunicación primario.
4	Construcción de DataCenter en edificio Principal de la Institución	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución.	El tiempo de disponibilidad es mayor a 12 meses. Se requiere de adecuaciones eléctricas importantes en el edificio. Costos importantes de mantenimiento.

La opción aprobada fue la Opción 1 y se realizaron los respectivos procesos de compra para masterizar este proyecto, a los proceso y normativas de compra del Poder Judicial, ver a continuación referencia de los procesos:

1-Centro de Datos en el país: Se realizó el proceso para la contratación de los servicios de Colocación de la infraestructura de servidores y almacenamiento en un Centro de Datos resiliente en el país bajo el código de referencia: LPN-CPJ-08-2020, siendo adjudicada la empresa NAP del Caribe.



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

2-Alta disponibilidad fuera del país: Se realizó el proceso para la contratación de los servicios de Alta disponibilidad de la infraestructura de servidores y almacenamiento en un Centro de Datos resiliente fuera del país el código de referencia: LPN-CPJ-09-2019, siendo adjudicada la empresa Columbus Networks.

De inmediato tras la adjudicación y completándose los procesos administrativos, el equipo de la Dirección de Tecnología inició los trabajos de planeación necesarios para implementar la Nube Híbrida.

ANÁLISIS TÉCNICO

El proceso de migración ha sido planificado bajo una metodología de gestión de proyectos y la ejecución de un proceso de gestión de cambios tecnológicos. El proceso contempla la instalación y puesta en operación de la infraestructura de comunicaciones entre el edificio de la Suprema Corte de Justicia, donde está alojado actualmente nuestro centro de datos y el nodo de colocación en el Punto de Acceso del Caribe (NAP del Caribe).

El pasado mes de enero los ingenieros del área comunicaciones y ciberseguridad implementaron los canales seguros de comunicación entre estas sedes, apoyados en el uso de equipos de Gestión Unificada de Amenazas (UTM) de última generación, aplicando controles de seguridad como el cifrado, la inspección de paquetes, la prevención de intrusos y la protección antimalware.

Como parte del proceso de gestión de cambios tecnológicos se generó la siguiente documentación que nos permite mitigar los riesgos asociados con esta migración:

- a. Formulario de gestión de cambios y análisis de riesgos.*
- b. Inventario de equipamiento tecnológico y componentes a migrar.*
- c. Procedimientos de apagado y encendido de las diferentes soluciones de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.*
- d. Diagrama del escenario de comunicaciones a implementar.*
- e. Matriz de verificación de servicios por criticidad.*
- f. Matriz de contactos del soporte del fabricante.*
- g. Matriz de responsables del proceso de migración.*



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

La siguiente etapa tuvo lugar en una ventana de mantenimiento que se pauteó a partir del viernes 19 de febrero a las 4:30 p.m. y que finalizó el domingo 21 de febrero a las 5:00 p.m, de forma exitosa. Las siguientes actividades se llevaron a cabo:

- 1. Apagado y desinstalación física de los equipos alojados en nuestro centro de datos principal.*
- 2. Traslado del equipamiento tecnológico hacia las nuevas instalaciones en el NAP del Caribe*
- 3. Verificación de la comunicación entre sedes.*
- 4. Instalación física de los equipos en la jaula dedicada en el NAP del Caribe.*
- 5. Encendido y puesta en operación de los servicios.*
- 6. Pruebas de verificación de cada servicio migrado.*

Tras finalizar este proceso de cambio se completó el proyecto de Colocación del Centro de Datos de los servidores y almacenamiento del Poder Judicial en el NAP del Caribe. En la semana de estabilización y como segunda fase del proceso se tiene la necesidad de reubicar Informe justificación Movimiento Servicios de Wind Telecom los servicios de conexión del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva y el internet de publicaciones de las aplicaciones ubicados en la Sede principal del Consejo del Poder Judicial directamente a la nueva localidad del Centro de Datos. Estos servicios especiales son provistos por la empresa Wind Telecom. El objetivo es lograr la publicación de los servicios desde el NAP del Caribe y que cada localidad esté conectada directamente al Centro de Datos nuevo, de esta forma la disponibilidad, eficiencia y seguridad estaría garantizada.

El equipo de la DTIC estuvo revisando con el equipo de ingeniería de Wind Telecom para validar la factibilidad técnica y estimar los costos asociados con este movimiento que son necesarios según los argumentos ante expresado.

A continuación, los resultados de este proceso de análisis:

- 1- Es factible la entrega de los servicios técnicamente en el NAP del Caribe.*
- 2- Este movimiento conlleva el pago de instalación Cross-Connect en el NAP.*
- 3- Se agrega un costo a la renta mensual por concepto de la conexión directa (Cross-Connect) desde las facilidades de Wind Telecom hasta la jaula de servidores del Poder Judicial en el NAP.*

A continuación, extracto de la propuesta de Wind Telecom:



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

RENTA DE SERVICIOS				
Cantidad	Descripción	Renta Mensual Costo Unitario	Descuento	Costo Total
1	Servicio de Cross-Connect NAP del Caribe (Wind to SC)	\$ 450.00	\$ 50.00	\$ 400.00
Sub-Total				\$ 400.00
18% de ITBIS				\$ 72.00
10% de ISC				\$ 40.00
2% de CDT				\$ 8.00
Total a Pagar por Renta de servicios				\$ 520.00

INSTALACION DEL SERVICIO				
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Descuento	Costo Total
1	Instalacion Servicio de Cross-Connect NAP del Caribe (Wind to SC)	\$ 450.00	\$ 50.00	\$ 400.00
Sub-Total				\$ 400.00

DETALLE DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACION				
Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Descuento	Costo Total
1	Servicios Profesionales Migracion/Configuracion Servicios Internet Dedicado + Conectividad urbana	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -
Sub-Total Instalación y equipos				\$ 400.00
18% de ITBIS				\$ 72.00
Total a Pagar por Instalación y Equipos				\$ 472.00

En la industria de las comunicaciones las conexiones directas entre facilidades que se encuentran en el mismo Centros de Datos, que es el caso entre las facilidades de Wind Telecom y NAP del Caribe es de carácter obligatorio pagar una renta por este tipo de conexión, por esta razón la propuesta económica de Wind Telecom agrega un costo adicional a la factura mensual.

RECOMENDACIONES

En virtud de la necesidad de mover los servicios de publicación y conectividad contratados con Wind Telecom hacia el Centro de Datos en el NAP del Caribe, sugerimos la aprobación Informe justificación Movimiento Servicios de Wind Telecom administrativa de los montos necesarios para realizar el movimiento de estos servicios y garantizar la disponibilidad de los servicios web desde la nueva localidad.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Ing. **Welvis Beltran**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, señores: **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de Redes y Telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte Técnico I.

POR CUANTO: En fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron los términos de referencia del procedimiento, correspondiente al movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021, por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones.



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en las condiciones generales y especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento, establece que la adjudicación será decidida a favor del único oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta que el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente documento. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de evaluar las ofertas tomando en cuenta el precio del mercado, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto y evitar ofertas con precios temerarios.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 9) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06, dispone lo siguiente:

“9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTO: La certificación de disponibilidad financiera de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de justificación para el movimiento del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial, de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor **Ing. Welvis Beltran**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El proyecto de los términos de referencia del procedimiento núm. PEPU-CPJ-003-2021, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción por proveedor único, para el traslado del servicio de internet de publicación al centro de datos del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021.



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-003-2021**

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEPU-CPJ-003-2021 de fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Operaciones TIC, y **Leonel Santos**, analista de Redes y Telecomunicaciones TIC, y el proyecto de los términos de referencia de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Operaciones TIC; **Leonel Santos**, analista de Redes y Telecomunicaciones TIC; y **Daniel Esquea**, soporte Técnico I, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la gerencia de Compras y Licitaciones la publicación de la convocatoria, certificado de fondos, condiciones generales y especificaciones técnicas del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a invitar al proveedor único.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, y como secretaria con voz, pero sin voto **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.